

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22304 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, previa audiencia del Consejo Rector de Apuestas Deportivas del Estado, por la que se aprueban las normas que han de regir los concursos de pronósticos a partir de la primera jornada de la temporada 1986/87.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1986, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

Página 27533, 2.ª columna.-Norma 17.ª, punto 2, párrafo 7, tercera línea:

Donde dice: «... apuestas premiada de 3.ª categoría...», debe decir: «... apuestas premiadas de 3.ª categoría...».

Página 27534, 2.ª columna.-Norma 27.ª, punto 1, apartado a), última línea:

Donde dice: «... comprende en valor del sello aplicado.», debe decir: «... comprende el valor del sello aplicado.»

Norma 29.ª, punto 1, 3.ª línea:

Donde dice: «... apuestas segunda o octava...», debe decir: «... apuestas segunda a octava...».

Página 27535, 1.ª columna.-Norma 35.ª, punto 3, 3.ª línea:

Donde dice: «... con el resultado de la misma...», debe decir: «... con el resultado de la misma...».

Página 27536, 1.ª columna.-Norma 41.ª, punto 1, 1.ª línea:

Donde dice: «... comprobación se efectuara la...», debe decir: «... comprobación, se observara la...».

Norma 43.ª, punto 1, 2.ª y 3.ª líneas:

Donde dice: «... se custodian el microfilme de los cuerpos B-1 que corresponden...», debe decir: «... se custodia el microfilme de los cuerpos B-1 de los boletos. Los cuerpos B-1 que corresponden a los...».

Madrid, 8 de agosto de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22305 *CORRECCION de errores de la Ley 3/1986, de 10 de marzo, que declara paraje natural de interés nacional los terrenos de la vertiente sur del Massís de l'Albera.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1986, se transcribe a continuación el texto corregido del artículo 2.1:

Artículo 2, apartado 1:

«1. Los límites geográficos de los espacios a que se refiere el artículo 1 son:

a) Los que marcan la línea divisoria descritos en el sentido de rotación de las agujas del reloj, tomando como punto inicial el Puig del Llobregat en la frontera con el Estado francés (longitud 6° 27' 19", latitud norte 42° 27' 19"). La línea sigue la frontera hasta el Pla de les Eres (longitud 6° 44' 03", latitud norte 42° 27' 34"). En este llano, el límite toma la cota de 600 metros en dirección oeste hasta llegar al torrente del Coll de la Dona Morta. Sigue aguas arriba hasta el propio collado donde prosigue por la divisoria entre los municipios de Espolla y La Jonquera hasta el Puig Conillers (longitud 6° 39' 30", latitud norte 42° 26' 07"). Desde este pico, el límite sigue la divisoria entre los municipios de La Jonquera y Sant

Climent Sesebes hasta la Coma del Gall, en donde prosigue por la divisoria entre los términos municipales de La Jonquera y Cantallops hasta el Puig de les Canals (longitud 6° 36' 22", latitud norte 42° 27' 02"). De dicho lugar, siguiendo por la cresta, el límite asciende hasta alcanzar el punto inicial.

b) Tomando como punto inicial el Puig de la Calma situado en la frontera con el Estado francés (longitud 6° 45' 26", latitud norte 42° 26' 09"), el límite la sigue hasta el Coll de Teixó (longitud 6° 46' 23", latitud norte 42° 25' 32"). Desde dicho collado, sigue la línea divisoria entre los municipios de Colera y Rabós d'Empordà hasta el Puig Castellar. Sigue la línea divisoria entre los municipios de Rabós d'Empordà y Vilamaniscle hasta el Turó del Franc o Frau (longitud 6° 45' 53", latitud norte 42° 23' 47"), en donde sigue la cresta en dirección norte pasando por el Coll de Dofines hasta encontrar el Pic d'Escarders (longitud 6° 45' 43", latitud norte 42° 24' 48"), desde donde desciende hacia la Riera de Sant Quirze, por el ramal de la cresta en dirección al oeste. Cruza el arroyo a 200 metros al suroeste del antiguo monasterio de Sant Quirze de Colera y desde dicho punto trepa hasta el Puig Andreu (longitud 6° 44' 12", latitud norte 42° 24' 58") y desde allí sigue la cresta hasta el Puig Gisbert (longitud 6° 44' 00", latitud norte 42° 25' 33"). Desde el Puig Gisbert prosigue por la cresta en dirección este hasta encontrar el punto inicial, habiendo pasado por el Coll de la Patja y el Puig Bonic.»

Nota: Coordenadas geográficas referidas al meridiano O, Madrid, según el mapa geodésico y topográfico de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y el Servicios Geográfico del Ejército, segunda edición, 1949).